



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00459521- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por el Prof. Gustavo Alejandro Sorá por la que solicita licencia con goce de sueldo desde el 08 al 22 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que ha sido invitado por el Programa de Pós-graduação em História de la Universidade Federal Fluminense (Brasil) para dar una conferencia y entablar reuniones de trabajo con estudiantes y colegas;

que el Prof. Sorá ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas descritas en la solicitud;

que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Sorá, Legajo 46930 se desempeña como Profesor Titular, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Teoría Antropológica II" desde el 21-03-2017 al 20-03-2024; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de veintiún años ocho meses a la fecha;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y por el artículo 36º, inc. "6", Título II, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, del Prof. Gustavo Alejandro SORÁ, Legajo 46930, en el cargo de Profesor Titular, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Teoría Antropológica II", del Departamento de Antropología, desde el 08 al 22 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk

